



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS DE
SELECCIÓN DE INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME
STR 01-2025**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO CONJUNTO ENLACE
OLAYA HERRERA - BUCHELLY (TUMACO) 115 kV Y SEGUNDO
CORREDOR JARDINERA-JUNÍN-BUCHELLY (TUMACO) 115 kV.**

En general, la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE OFICIO
CON RADICADO UPME 20251110247952.**

**Pregunta 01. "(...) DSI General. Página 37, renglones 12 y 14,
Numeral 6.2**

Es posible modificar el requisito de experiencia en construcción, operación y mantenimiento de redes eléctricas en tensiones superiores a 100 kV, para que también se admita experiencia en interventoría de proyectos de construcción, operación y/o mantenimiento, sin limitarse al nivel de tensión. (...)”

Respuesta 01.

No se acepta la solicitud, dado que las condiciones de participación se encuentran plasmadas en el Artículo 10 de la Resolución CREG 024 DE 2013.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 02. "(...) DSI General. Página 38 y 39, renglón 26, 41 y 21, Numeral 6.2.1 - 6.2.2 - 6.2.3

Puede UPME considerar como válida la experiencia en interventoría de proyectos de construcción, operación y/o mantenimiento de subestaciones y líneas eléctricas, en lugar de exigir exclusivamente experiencia directa en ejecución de obras (...)"

Respuesta 02.

Para la selección del inversionista es necesaria la experiencia exclusiva en ejecución de obra, mientras que, para la selección del interventor, si se aceptara experiencia en interventoría de proyectos de construcción, operación y/o mantenimiento de subestaciones y líneas eléctricas.

Pregunta 03. "(...) DSI General. Página 38 y 39, renglón 26, 41 y 21, Numeral 6.2.1 - 6.2.2 - 6.2.3

¿Puede la UPME aceptar experiencia en interventoría, supervisión técnica y gerencia de proyectos eléctricos (subestaciones, sistemas de distribución, automatización y control), como válida para cumplir los requisitos de experiencia en construcción, operación y mantenimiento de redes eléctricas, sin limitarla exclusivamente a ejecución directa de obras ni a tensiones superiores a 100 kV? (...)"

Respuesta 03.

La experiencia necesaria para el proceso de selección de interventor deberá acreditar experiencias en interventoría de proyectos de construcción, operación y/o mantenimiento de subestaciones y líneas eléctricas.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 3 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 04. "(...) Anexo_4. Página 8, renglón 32, Clausula 4

Agradecemos confirmar cual es la fecha tentativa de inicio del contrato. (...)"

Respuesta 04.

La Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría será aquella en que la UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del presente Contrato (en adelante "Fecha de Iniciación"), una vez se oficialice por parte de la CREG el ingreso anual esperado al inversionista.

Pregunta 05. "(...) Anexo_4. Página 8, renglón 32, Clausula 4

Agradecemos confirmar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría. (...)"

Respuesta 05. El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, dos meses después de la fecha de puesta en operación del proyecto.

Pregunta 06. "(...) Anexo_3. Página 29, renglones 14, Numeral 11.1.2.2

¿Es posible que UPME acepte que las hojas de vida sean presentadas al inicio de contrato y no para esta etapa del proceso? (...)"

Respuesta 06.

De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, "todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deben



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 4 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

contar con una firma interventora en los términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.”

Pregunta 07. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 8, Clausula 9

Solicitamos informar si el contratista es autónomo de la contratación del personal y se puede manejar salario más bono sin incidencia salarial, para la remuneración del personal. (...)”

Respuesta 07.

Según el Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR:
"Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos – directos e indirectos- que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del Personal que emplee”

Pregunta 08. "(...) Anexo_4. Página 17, renglones 27, Clausula 11

Agradecemos indicar la modalidad de trabajo: presencial, híbrido o remoto (...)

Respuesta 08.

Ver Anexo 4, clausula 11, en donde se estipulan las obligaciones del interventor.



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 5 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 09. "(...) Anexo_4. Página 17, renglones 27, Clausula 11

Agradecemos confirmar que dotación requiere el personal asignar al contrato. (...)”

Respuesta 09.

Ver Anexo 4, clausula 11, en donde se estipulan las obligaciones del interventor.

Pregunta 10. "(...) Anexo_4. Página 17, renglones 27, Clausula 11

Se requiere entrega de EPPS especiales (Eslingas, arnés, etc.) (...)”

Respuesta 10.

Ver Anexo 4, clausula 11, en donde se estipulan las obligaciones del interventor.

Pregunta 11. "(...) Anexo_4. Página 17, renglones 27, Clausula 11

¿Se requiere algún equipo que cumpla la condición de intrínsecamente seguro?, agradecemos indicar cuales. (...)”

Respuesta 11.

Ver Anexo 4, clausula 11, en donde se estipulan las obligaciones del interventor.

Pregunta 12. "(...) Anexo_4. Página 17, renglones 27, Clausula 11

Continuando con la pregunta anterior, en caso de que sí, favor indicar cual división será la requerida. (...)”



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 6 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Respuesta 12.

Ver Anexo 4, clausula 11, en donde se estipulan las obligaciones del interventor.

Pregunta 13. "(...) **Anexo_4. Página 17, renglones 27, Clausula 11**
Se solicita amablemente confirmar si se requiere overol ignifugo. (...)"

Respuesta 13.

Ver Anexo 4, clausula 11, en donde se estipulan las obligaciones del interventor.

Pregunta 14. "(...) **Anexo_4. Página 17, renglones 27, Clausula 11**
Se deben contemplar equipos de comunicación con características especiales (intrínsecamente seguros) para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (...)"

Respuesta 14.

Ver Anexo 4, clausula 11, en donde se estipulan las obligaciones del interventor.

Pregunta 15. "(...) **Anexo_4. Página 16, renglones 8, Clausula 9**
¿Agradecemos indicar cuál será la base de contratación del personal? (...)"

Respuesta 15.

Según el Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR:
"Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos – directos e indirectos- que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 7 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del Personal que emplee"

Pregunta 16. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 8, Clausula 9
Agradecemos confirmar el nivel de Riesgo a reportar a la ARL. (...)"

Respuesta 16.

Según el Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR:
"Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos – directos e indirectos- que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del Personal que emplee"

Pregunta 17. "(...) Anexo_3. Página 27, renglones 29, Numeral 11.1
Agradecemos indicar cuáles serán las capacitaciones y entrenamiento mínimos que deberá cumplir el personal (...)"

Respuesta 17.

Ver el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 y Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

Pregunta 18. "(...) Anexo_3. Página 27, renglones 29, Numeral 11.1
Por favor indicar si se debe contemplar cursos de espacios confinados y/o trabajo en alturas? (...)"



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 8 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Respuesta 18.

Ver el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 y Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

Pregunta 19. "(...) **Anexo_3. Página 27, renglones 29, Numeral 11.1**
¿De acuerdo a la pregunta anterior, indicar a que perfiles aplica? (...)"

Respuesta 19.

Ver el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 y Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

Pregunta 20. "(...) **Anexo_3. Página 27, renglones 29, Numeral 11.1**
Agradecemos indicar cuáles serán las funciones de cada uno de los cargos que ejecutará el servicio (...)"

Respuesta 20.

Ver el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 y Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

Pregunta 21. "(...) **Anexo_4. Página 16, renglones 8, Clausula 9**
Agradecemos indicar cuáles serán los turnos y horarios a cumplir para el personal que ejecutará el servicio (...)"

Respuesta 21.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 9 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Según el Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR:
"Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos – directos e indirectos- que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del Personal que emplee"

Pregunta 22. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 8, Clausula 9

En caso de aplicar turnos de trabajo, ¿es necesario incluir back up que asegure la disponibilidad en los días de descanso? (...) "

Respuesta 22.

Según el Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR:
"Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos – directos e indirectos- que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del Personal que emplee"

Pregunta 23. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 8, Clausula 9

Por favor confirmar como serán pagados en caso de requerirse horas extras, recargo nocturno, horas dominicales y festivos (...) "

Respuesta 23.

Según el Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR:
"Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos – directos e indirectos- que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 10 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del Personal que emplee"

Pregunta 24. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 14, Clausula 9
¿Se debe incluir personal en entrenamiento- o de primer empleo, a cargo de la empresa? (...) "

Respuesta 24.

Ver el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 y Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

Pregunta 25. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 14, Clausula 9
Por favor confirmar si se debe contemplar un coordinador del contrato. (...) "

Respuesta 25.

El personal obligatorio es el expuesto en el Anexo 3 numeral 11,1, si la interventoría considera pertinente adicionar algún profesional, lo puede hacer sin ningún tipo de restricción.

Pregunta 26. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 14, Clausula 9
Continuando con la pregunta anterior por favor indicar el perfil que se debe contemplar (...) "

Respuesta 26.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 11 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

El personal obligatorio es el expuesto en el Anexo 3 numeral 11,1, si la interventoría considera pertinente adicionar algún profesional, lo puede hacer sin ningún tipo de restricción.

Pregunta 27. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 14, Clausula 9

Se requiere personal exclusivo o dedicado el 100% para temas de HSE y Calidad? (...)”

Respuesta 27.

El personal obligatorio es el expuesto en el Anexo 3 numeral 11,1, si la interventoría considera pertinente adicionar algún profesional, lo puede hacer sin ningún tipo de restricción.

Pregunta 28. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 14, Clausula 9

Se requiere contratar profesional Social exclusivo o dedicado el 100% para el desarrollo de estas actividades? (...)”

Respuesta 28.

El personal obligatorio es el expuesto en el Anexo 3 numeral 11,1, si la interventoría considera pertinente adicionar algún profesional, lo puede hacer sin ningún tipo de restricción.

Pregunta 29. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 14, Clausula 9

Se requiere contratar profesional de seguridad física exclusivo o dedicado el 100% para el desarrollo de estas actividades? (...)”

Respuesta 29.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 12 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

El personal obligatorio es el expuesto en el Anexo 3 numeral 11,1, si la interventoría considera pertinente adicionar algún profesional, lo puede hacer sin ningún tipo de restricción.

Pregunta 30. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 14, Clausula 9

Continuando con la pregunta anterior, en caso de requerir Seguridad Física, ¿es posible contratar una empresa para atender puntualmente las necesidades que se presenten? (...)"

Respuesta 30.

El personal obligatorio es el expuesto en el Anexo 3 numeral 11,1, si la interventoría considera pertinente adicionar algún profesional, lo puede hacer sin ningún tipo de restricción.

Pregunta 31. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 4, Clausula 9

Agradecemos confirmar como se realizará el incremento de tarifas y si este se regirá por la normativa del gobierno colombiano (...)"

Respuesta 31.

Ver Anexo 4, Clausula 7, Párrafo 6: En el evento en que esta postergación implique un cambio de año, el valor mensual que se deba pagar al Interventor se incrementará en un porcentaje igual al del incremento del salario mínimo legal decretado para dicho año

Pregunta 32. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 4, Clausula 9

Continuando con la preguntar anterior, dicho incremento será a partir del 1 de enero de cada año de vigencia, o al transcurrir cada año de ejecución (...)"



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 13 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Respuesta 32.

Ver Anexo 4, Clausula 7, Párrafo 6: En el evento en que esta postergación implique un cambio de año, el valor mensual que se deba pagar al Interventor se incrementará en un porcentaje igual al del incremento del salario mínimo legal decretado para dicho año

Pregunta 33. "(...) Anexo_4. Página 16, renglones 4, Clausula 9

Si el plazo del contrato es menor al cambio de año, ¿y se alarga el plazo, como se realiza el incremento del IPC? (...)”

Respuesta 33.

Ver Anexo 4, Clausula 7, Párrafo 6: En el evento en que esta postergación implique un cambio de año, el valor mensual que se deba pagar al Interventor se incrementará en un porcentaje igual al del incremento del salario mínimo legal decretado para dicho año

Pregunta 34. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

¿Por favor indicar como contempla el cliente que se movilice el personal desde su lugar de residencia al lugar de ejecución de la interventoría? (...)”

Respuesta 34.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Pregunta 35. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

En caso de ser requerido el uso de camionetas, se solicita amablemente indicar sí aceptan camionetas placa amarilla, propiedad de la empresa. (...)”



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 14 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Respuesta 35.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Pregunta 36. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Continuando con la pregunta anterior, en caso de no aceptar, confirmar si las camionetas deben ser placa blanca, con conductor. (...)”

Respuesta 36.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Pregunta 37. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Continuando con lo anterior por favor confirmar la disponibilidad de la camioneta (horas, días, etc.) (...)”

Respuesta 37.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Pregunta 38. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Agradecemos confirmar si los conductores de los vehículos podrán ser los mismos profesionales asignados para la ejecución del servicio. (...)”

Respuesta 38.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Pregunta 39. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 15 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Por favor indicar si dentro de las tarifas se deben contemplar los gastos referentes a las visitas técnicas de los profesionales. (Alimentación traslados, hospedaje, etc.)? (...)”

Respuesta 39.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Pregunta 40. “(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Se solicita aclarar si UPME suministrara puestos de trabajo totalmente dotados (Escritorio, silla ergonómica, punto de internet y energía, acceso a zonas amables) dentro de sus instalaciones. (...)”

Respuesta 40.

Ver Anexo 4, Clausula 25 INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL

Pregunta 41. “(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Por favor aclarar si se requiere contar con una oficina central y si es así por favor indicar en que ciudad debe estar ubicada (...)”

Respuesta 41.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Pregunta 42. “(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Por favor señalar las características mínimas que debe tener la oficina en caso de requerirse (...)”

Respuesta 42.

Ver Anexo 4, clausula 9 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 16 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 43. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

En caso de que UPME suministre la oficina, esta será dada en comodato. (...)"

Respuesta 43.

Ver Anexo 4, Clausula 25 INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL

Pregunta 44. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Continuando con la pregunta anterior, en caso de que UPME suministre la oficina y puestos de trabajo, a quién estará a cargo el tema de mantenimientos locativos, mejoras, arreglos y demás de los elementos utilizados? (...)"

Respuesta 44.

Ver Anexo 4, Clausula 25 INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL

Pregunta 45. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Solicitamos Informar que softwares son solicitados (especificaciones y tipo de licencias, la cantidad y el tipo de línea) (...)"

Respuesta 45.

Ver Anexo 4, Clausula 10: "El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 17 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado."

Pregunta 46. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Por favor aclarar si se exige especificaciones mínimas para los computadores, o el oferente es autónomo (...)"

Respuesta 46.

Ver Anexo 4, Clausula 10

Pregunta 47. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Favor indicar si dentro de los costos se debe contemplar Inversión Social, Transferencia de Conocimiento a la Comunidad, etc. (...)"

Respuesta 47.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo

Pregunta 48. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Continuando con la pregunta anterior, agradecemos indicar, en caso de considerar una inversión social, si existe un requisito porcentual mínimo de inversión o este será a criterio del oferente. (...)"

Respuesta 48.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 18 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 49. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Se solicita amablemente indicar si UPME, cuenta con acuerdos con la comunidad referentes a bienes y servicios, en caso que si, por favor compartir la información correspondiente. (...)”

Respuesta 49.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo

Pregunta 50. "(...) Anexo_4. Página 16, renglón 11, Clausula 9

Se solicita amablemente indicar si UPME, tiene un listado de proveedores oficiales. De ser afirmativo por favor compartir la información (...)”

Respuesta 50.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo

Pregunta 51. "(...) Anexo_4. Página 17, renglón 27, Clausula 11

Se solicita amablemente informar si se deben realizar socializaciones para el inicio de las actividades del contrato. (...)”

Respuesta 51.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 19 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 52. "(...) Anexo_4. Página 17, renglón 27, Clausula 11

¿Continuando con lo anterior, en caso de la respuesta ser afirmativa en cuantas y cuales comunidades se deben realizar? (...)”

Respuesta 52.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo

Pregunta 53. "(...) Anexo_4. Página 17, renglón 27, Clausula 11

Continuando con lo anterior, quien será el encargado de la logística de las reuniones informativas (socialización), entiéndase por logística alquiler de salones, sillas, refrigerios, etc. (...)”

Respuesta 53.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo

Pregunta 54. "(...) Anexo_4. Página 17, renglón 27, Clausula 11

¿Continuando con lo anterior, estas reuniones se pueden realizar de manera virtual? (...)”

Respuesta 54.

Los alcances de los trabajos de la Interventoría están definidos en el Anexo 4, clausula 10 y las obligaciones del interventor se encuentran definidas en la Cláusula 11 del mismo anexo



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 20 de 37



Radicado No.: **20251530157001**

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 55. "(...) Anexo_4.

Agradecemos a UPME incluir una cláusula en la minuta que permita revisar bilateralmente las condiciones del contrato (plazo, tarifas, entre otros), en el caso que, con posterioridad a la presentación de la oferta y/o a la firma del contrato, se promulgue, modifique o derogue una ley aplicable a los servicios y esta afecta directamente al precio y/o el cronograma de los servicios (...)"

Respuesta 55.

No se atiende la solicitud.

Pregunta 56. "(...) DSI General. Página 24, renglón 21, Cronograma

Solicitamos amablemente que una vez recibidas las respuestas se otorgue un plazo de 8 días hábiles con el fin de revisar y estructurar correctamente la propuesta. (...)"

Respuesta 56.

Se publicará, de acuerdo con las fechas establecidas por el cronograma en los DSI

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE OFICIO
CON RADICADO UPME 20251110250372.**

Pregunta 57. "(...) Anexo_3. Página 5, renglón 35, Numeral 3



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 21 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Solicitamos que, en caso de resultar adjudicatarios, se permita la negociación del contrato.? (...)"

Respuesta 57.

No se atiende a la solicitud.

Pregunta 58. "(...) Anexo_3. Página 6, renglón 33, Numeral 4.1

Con el fin de aclarar el alcance de la obligación y asegurar que el estándar de cuidado sea el adecuado para este tipo de proyectos, solicitamos que confirmen si la frase "las mejores prácticas, técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza" significa que las actividades se realizarán con la diligencia y cuidado estándares de la industria para este tipo de proyectos y circunstancias similares.

En caso contrario, solicitamos que se aclare:

(i) El alcance de la obligación "mejores prácticas técnicas y administrativas";

(ii) Cuál será el criterio de medición y evaluación de estas "mejores prácticas técnicas y administrativas" en la ejecución contractual. (...)"

Respuesta 58.

Se confirma que "las mejores prácticas, técnicas y administrativas aplicables a proyectos de esta naturaleza" significa que las actividades se realizarán con la diligencia y cuidado estándares de la industria para este tipo de proyectos y circunstancias similares.

Pregunta 59. "(...) Anexo_3. Página 6, renglón 33, Numeral 4.1

Solicitamos que la referencia a la diligencia se ajuste al estándar usual para este tipo de proyectos, es decir, el que aplicaría cualquier profesional



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 22 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

especializado en la materia. Esto permitirá una interpretación más alineada con las prácticas del sector y la naturaleza del contrato. (...)”

Respuesta 59.

SI, el estándar usual es el que aplicaría cualquier profesional especializado en la materia.

Pregunta 60. "(...) Anexo_3. Página 11, renglón 20, Numeral 7

Solicitamos se aclare el alcance de las expresiones "muy altas calidades" y "la mayor responsabilidad y profesionalismo", toda vez que su redacción actual podría dar lugar a interpretaciones amplias o subjetivas, sin criterios objetivos que permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones del interventor dentro del marco contractual. (...)”

Respuesta 60.

"Muy altas calidades" hace referencia a la experiencia del proponente donde se evidencia la calidad del trabajo realizado, control de calidad y cumplimiento de las normas técnicas.

"la mayor responsabilidad y profesionalismo" hace referencia a la actitud, comportamiento ético, compromiso y competente en la ejecución del proyecto.

Pregunta 61. "(...) Anexo_3. Página 19, renglón 23, Numeral 8.3.2

Solicitamos se aclare el alcance del párrafo final del apartado "Advertencia sobre Responsabilidad", específicamente en lo que respecta a la exoneración de responsabilidad por errores u omisiones, incluso cuando la UPME o sus representantes hayan tenido conocimiento o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los Términos de Referencia. Si



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 23 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

bien el proceso se rige por un régimen de derecho privado, es importante destacar que, como entidad estatal, la UPME debe cumplir con los principios de la función administrativa, lo que incluye la transparencia y la buena fe. En este sentido, no es coherente ni transparente exonerarse de responsabilidad cuando el error u omisión sea atribuible a su propia actuación o conocimiento, ya que esto podría tener un impacto directo en la oferta, los costos y el alcance del contrato. (...)”

Respuesta 61.

Teniendo en cuenta que quien presente una Oferta reconoce que dicha Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones y por tal motivo la responsabilidad del personal del Gobierno de Colombia, de MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes es exonerable

Pregunta 62. "(...) Anexo_3. Página 19, renglón 23, Numeral 8.3.3

Solicitamos se aclare el alcance del subnumeral 8.3.3 en relación con la exoneración de responsabilidad por errores u omisiones, especialmente en aquellos casos en los que la UPME o sus representantes hayan tenido conocimiento o debieron haber tenido conocimiento de tales errores u omisiones. Es importante señalar que exonerar de responsabilidad en estos casos puede generar incertidumbre para el oferente, ya que la omisión o el error en la información que impacta directamente la oferta y los costos debe ser debidamente considerado, para asegurar la transparencia en el proceso. (...)”

Respuesta 62.

Teniendo en cuenta que quien presente una Oferta reconoce que dicha Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos,



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 24 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

asunciones, investigaciones y averiguaciones y por tal motivo la responsabilidad del personal del Gobierno de Colombia, de MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes es exonerable

Pregunta 63. "(...) Anexo_4. Página 10, renglón 26, Clausula 5-C

Para la póliza de RCE, solicitamos se permita endosar la póliza local de la compañía. (...)”

Respuesta 63.

No se atiende a la solicitud.

Pregunta 64. "(...) Anexo_4. Página 10, renglón 26, Clausula 5-C

De conformidad con la naturaleza jurídica de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE), consideramos que no resulta necesario extender su vigencia más allá del periodo de ejecución del contrato. Esto obedece a que, una vez finalizado dicho periodo, no existiría posibilidad de que se cause un daño a terceros relacionado con la ejecución contractual, lo cual desnaturaliza el propósito de la póliza. (...)”

Respuesta 64.

No se atiende a la solicitud.

Pregunta 65. "(...) Anexo_4. Página 17, renglón 21, Clausula 10

Entendemos que la “las mejores prácticas técnicas y administrativas” a que se hace referencia correspondería, en esencia, al nivel de diligencia debida y los cuidados habitualmente empleados en proyectos de esta naturaleza dentro de la industria. En ese sentido, requerimos confirmar que el



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 25 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

estándar de diligencia exigido será el que se espera de cualquier profesional especializado en la materia. (...)”

Respuesta 65.

Si, claro, estándar de diligencia exigido será el que se espera de cualquier profesional especializado en la materia.

Pregunta 66. *“(...) Anexo_4. Página 21, renglón 25, Clausula 11-32 Solicitamos nos aclaren qué entienden por "oportunamente" (...)”*

Respuesta 66.

“Oportunamente” tiene como significado, dentro de los tiempos establecidos para dar respuesta a cualquier sugerencia, reclamación o consulta.

Pregunta 67. *“(...) Anexo_4. Página 22, renglón 5, Clausula 11-37 Solicitamos se aclare que la obligación de garantizar la continuidad del profesional encargado del seguimiento al sistema de gestión de calidad se entenderá dentro de límites razonables, considerando que podrían presentarse circunstancias imprevisibles como fuerza mayor, caso fortuito o renuncias irrevocables por parte del personal, que escapan al control del contratista. (...)”*

Respuesta 67.

Cuando se requiera realizar un cambio en el Personal presentado, este deberá ser aprobado por la UPME, para lo cual se deberá asignar Personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente en los Términos de Referencia.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 26 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 68. "(...) Anexo_4. Página 32, renglón 24, Clausula 17

Entendemos que el máximo de multas, esto es, el 20% del valor del contrato, corresponde a un máximo global frente a todas las posibles multas que pueden llegar a acumularse dentro del contrato por cualquier causa ¿Es correcto nuestro entendimiento? (...)”

Respuesta 68.

De acuerdo con la cláusula No 17 del Anexo No 4 - Minuta del contrato de Interventoría se indica lo siguiente: (...) *“éste autoriza para que en caso de incumplimiento del Contrato, o de mora, o de incumplimiento parcial de cualquier obligación por él contraída que la UPME descuenta, a título de multa, del saldo a su favor, el equivalente al 0.6% del valor estimado del Contrato, por cada Día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento defectuoso, o en la mora, hasta por un máximo que no exceda el 20% del Valor del Contrato. (...)”*

Pregunta 69. "(...) Anexo_4. Página 32, renglón 24, Clausula 17

Solicitamos considerar reducir el porcentaje de este máximo, quedando en 15% del valor efectivamente pagado al contratista. (...)”

Respuesta 69.

No se encuentra procedente aceptar su solicitud, por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la Cláusula 17 de la Minuta del Contrato de Interventoría - Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.

Pregunta 70. "(...) Anexo_4. Página 32, renglón 24, Clausula 17



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 27 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Solicitamos que se indique que, tanto para las multas como la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el principio de proporcionalidad, previsto en el artículo 867 del Código de Comercio y 1596 del Código Civil. (...)”

Respuesta 70.

No se encuentra procedente aceptar su solicitud, por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la Cláusula 17 de la Minuta del Contrato de Interventoría - Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.

Pregunta 71. "(...) Anexo_4. Página 32, renglón 17, Clausula 17

Frente a la cláusula penal, solicitamos que su aplicación sea únicamente frente a incumplimientos graves y definitivos. (...)”

Respuesta 71.

Ver Anexo 4, CLAUSULA 17, página 32, (renglones 17 - 20).

Pregunta 72. "(...) Anexo_4. Página 32, renglón 24, Clausula 17

Solicitamos incluir un plazo de cura previo a la imposición de cualquier multa o cláusula penal, permitiendo al contratista subsanar el presunto incumplimiento. Esto garantizaría un procedimiento más equitativo, evitando la imposición inmediata de sanciones sin otorgar la oportunidad de corregir la situación. (...)”

Respuesta 72.

No se encuentra procedente aceptar su solicitud, por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la Cláusula 17 de la Minuta del Contrato de Interventoría - Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 28 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Pregunta 73. "(...) Anexo_4. Página 36, renglón 29, Clausula 23

Solicitamos se aclare que, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada, el plazo del contrato será ampliado por un período equivalente al tiempo durante el cual se haya visto impedida la ejecución de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las prórrogas adicionales que puedan derivarse de la modificación de la fecha de entrada en operación autorizada por la autoridad competente. (...)”

Respuesta 73.

Ver Anexo 4, CLAUSULA 23, Numeral 23,1.

Pregunta 74. "(...) Anexo_4. Página 39, renglón 6, Clausula 27

Solicitamos nos indiquen el procedimiento a seguir en caso de que sea necesario suspender el contrato por situaciones de orden público que pongan en peligro la seguridad física del interventor, su personal y equipos. (...)”

Respuesta 74.

Ver Anexo 4, Cláusula 27 Renglones del 6 al 13.

Pregunta 75. "(...) Anexo_4. Página 41, renglón 4, Clausula 34

Solicitamos se ajuste el alcance de la obligación de indemnidad prevista en el contrato, de manera que esta se limite exclusivamente frente al inversionista, la sociedad fiduciaria y la UPME, como partes contractuales, sin extenderse a sus empleados, agentes o representantes. (...)”

Respuesta 75.



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 29 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

No se encuentra procedente aceptar su solicitud, por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la Cláusula 34 de la Minuta del Contrato del Interventoría - Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista DSI.

Pregunta 76. "(...) Anexo_4. Página 41, renglón 4, Clausula 34

Solicitamos se incluya que, en caso de requerirse asistencia jurídica derivada de la obligación de indemnidad, el contratista podrá designar libremente la firma o profesional encargado de su defensa jurídica. Así mismo, que los costos asociados a dicha defensa sean objeto de acuerdo previo entre las partes. (...)”

Respuesta 76.

No se encuentra procedente aceptar su solicitud, por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la Cláusula 34 de la Minuta del Contrato del Interventoría - Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista DSI.

Pregunta 77. "(...) Anexo_6. Página 11, renglón 23, Clausula 13

Solicitamos se elimine la disposición que establece el pago de una multa a título de pena por la violación del acuerdo de confidencialidad, dado que no resulta razonable establecer una sanción económica automática en este tipo de compromisos.

En caso de que su eliminación no sea viable, solicitamos que dicha cláusula sea ajustada para que cualquier penalidad aplique previa verificación objetiva del incumplimiento y del perjuicio causado, y que su monto sea proporcional a la gravedad del hecho y su impacto. (...)”



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 30 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

Respuesta 77.

No se encuentra procedente aceptar la solicitud. Cualquier diferencia que se presente entre el Transmisor y el Interventor se registrará por lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo de Confidencialidad.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE OFICIO
CON RADICADO UPME 20251110253222**

Pregunta 78. "(...) Anexo_4. Página 31, renglón 39, Clausula 16

¿Es posible modificar la cláusula 16 denominada "información y conocimiento del proyecto" de la minuta, en la que se establece que el contratista declara y conoce que ha revisado cuidadosamente las características del proyecto y que ha investigado las condiciones del trabajo y que por tal motivos no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad y en su lugar incluir que si bien el contratista conoce y ha revisado tales condiciones, si llegaren a ocurrir circunstancias imprevistas e imprevisibles que ocurrieran luego de la suscripción del contrato las partes podrán revisar el contrato con el fin de componer el equilibrio de este? (...) "

Respuesta 78.

No se acepta dicha solicitud.

Pregunta 79. "(...) Anexo_4. Página 32, renglón 15, Clausula 17

¿Es posible modificar la cláusula 17 denominada "multas y cláusula penal" de la minuta en donde se establece en el primer párrafo que el contratista deberá pagar un 0.6% del valor del contrato por cada día de retraso, y en su lugar, disminuir este porcentaje a 0.3% pues si se suman estos porcentajes y sin el ánimo de pretender incumplir el contrato, se podría



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 31 de 37



Radicado No.: **20251530157001**

Fecha: 20-10-2025

incluso llegar hasta un cuarto o la mitad del valor del contrato, pues además se establece que estas podrán llegar hasta un 20% del valor del contrato y en su lugar también disminuir este porcentaje a un 10%, en el sentido que el contrato dispone de varias multas, y al no tener ANS cualquier incumplimiento incluso el mas leve podría generar una sanción tan alta? (...)”

Respuesta 79.

No se encuentra procedente aceptar su solicitud, por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la Cláusula 17 de la Minuta del Contrato de Interventoría - Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista

Pregunta 80. "(...) Anexo_4. Página 35, renglón 18, Clausula 19

¿ Es posible modificar de la minuta, la cláusula 19 de "terminación" para incluir un procedimiento para dar por terminado el contrato, en el que se notifique al contratista de la causal de terminación del contrato y se le otorguen 10 días hábiles ya sea para acreditar cumplimiento o para emitir las justificaciones que considere necesarias, y si transcurridos esos días, este guardare silencio o sus explicaciones no le fueran suficientes al contratante, entonces este podrá dar por terminado el contrato; esto con el fin de garantizar el debido proceso contractual al contratista? (...)”

Respuesta 80.

Las causales de terminación están estipuladas en la CLAUSULA 19.

Pregunta 81. "(...) Anexo_4. Página 35, renglón 18, Clausula 19



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 32 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

¿Es posible establecer dentro de la cláusula 19 de la minuta del contrato, denominada "terminación", tres causales de resolución en la que el contratista también pueda dar por terminado el contrato si el contratante incumple 1? Con el pago oportuno de los servicios prestados dentro del término establecido en el contrato y luego de aprobadas las actas correspondientes 2. Si el contratante en el término de 30 días calendario no asigna los trabajos suficientes al contratista para poder ejecutar y cumplir con las obligaciones del contrato y 3. Si el contratante resultare involucrado en algún tipo de proceso relacionado con riesgos LA/FT y C/ST? (...)"

Respuesta 81.

No se acepta esta solicitud de modificación, y en caso de requerirse otras causales podrán hacerse mediante la Clausula 19 numeral 4 terminación por mutuo acuerdo.

Pregunta 82. "(...) Anexo_4. Página 36, renglón 23, Clausula 22

¿ Es posible modificar la cláusula 22 denominada "responsabilidad del interventor" de la minuta en la que se dispone que el contratista será civilmente responsable por "el Interventor será civilmente responsable de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las funciones y obligaciones previstas en este Contrato", y en su lugar establecer que el contratista será responsable de los perjuicios ocasionados en razón de su culpa grave y/o dolo, más no de aquellos ocasionados en razón de situaciones imprevistas e imprevisibles, así como tampoco será responsable por daños indirectos, consecuenciales, pérdida de oportunidad o lucro cesante (previstos o no al tiempo del Contrato) que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato pudiera



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 33 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

causar a la contraparte, además de establecer que el límite de responsabilidad que sea sobre el 100% del valor total del contrato? (...)”

Respuesta 82.

No se atende su solicitud.

Pregunta 83. “(...) Anexo_4. Página 39, renglón 36, Clausula 29

¿es posible modificar o modular la cláusula 29 denominada “cláusula compromisoria” de la minuta, pues esta dispone que las controversias serán resueltas por un tribunal de arbitramento conformado por 3 árbitros sin hacer distinción de la cuantía del asunto y en su lugar establecer que la conformación del tribunal será de 3 árbitros, si se el asunto se trata de mayor cuantía, es decir si el asunto versa sobre 400SMLMV o más o por 1 arbitro, si se trata de menor cuantía, es decir si el asunto no supera 400 SMLMV, de acuerdo con la Ley 1563 de 2012 que regula el arbitramento en Colombia? (...)”

Respuesta 83.

No se atende su solicitud.

Pregunta 84. “(...) Anexo_4. Página 41, renglón 4, Clausula 34

¿ Es posible modificar la cláusula 34 denominada “indemnidad del inversionista, la sociedad fiduciaria y la UPME” de la minuta en la que se dispone “Lo anterior también implica que el Interventor mantendrá indemne a la Sociedad Fiduciaria y a la UPME de cualquier reclamación - administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Sociedad Fiduciaria y a la UPME a su



Unidad de Planeación
Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 34 de 37



Radicado No.: 20251530157001

Fecha: 20-10-2025

propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere”, pues con esta frase podría interpretarse que se asumirían gastos por daño emergente o lucro cesante o daños causados en razón a situaciones imprevistas e imprevisibles así como daños indirectos, y su lugar establecer que EL CONTRATISTA no será responsable ante el CONTRATANTE por daños indirectos y/o consecuenciales, ni aquellos con ocasión de situaciones imprevistas e imprevisibles, y en todo caso el límite máximo, total y global de la responsabilidad de Applus para con el CONTRATANTE en virtud de este contrato y sus documentos integrantes o en virtud de alguna pretensión relacionada con el objeto materia de este contrato, ya sea en una responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual, responsabilidad estricta, responsabilidad de productos, responsabilidad profesional, indemnización, contribución o cualquier otra pretensión, en ningún caso, podrá exceder el valor total del presente Contrato? (...)”

Respuesta 84.

No se encuentra procedente aceptar su solicitud, por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la Cláusula 34 de la Minuta del Contrato del Interventoría - Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista DSI.

Pregunta 85. "(...) Anexo_4. Página 41, renglón 4, Clausula 34

Del análisis de los perfiles exigidos en los Términos de Referencia de la UPME frente a lo establecido en el Acuerdo CNO 1770 de 2023, se observa lo siguiente:



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 35 de 37



Radicado No.: **20251530157001**

Fecha: 20-10-2025

✓ *Ambos documentos coinciden en cinco perfiles:*

- *Ingeniero con experiencia en construcción o interventoría de subestaciones.*
- *Ingeniero electricista, eléctrico o electrónico con experiencia en protecciones y puesta en servicio de líneas o subestaciones.*
- *Profesional con experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.*
- *Profesional con experiencia en control y seguimiento de proyectos de infraestructura.*
- *Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de subestaciones.*

Sin embargo, existen diferencias relevantes:

- *La UPME excluye los perfiles de ingeniero en diseño de líneas y ingeniero en construcción de líneas, que sí son exigidos en el Acuerdo CNO.*
- *La UPME restringe el rol de Director del equipo únicamente a un ingeniero electricista o eléctrico en subestaciones, mientras que el Acuerdo CNO permite que dicha función sea ejercida por cualquiera de los profesionales del equipo (A-G) o un profesional adicional con experiencia acreditada.*

Conclusión y solicitud:

Estas diferencias generan incertidumbre sobre cuáles perfiles serán efectivamente exigidos en la evaluación. En aras de la coherencia normativa y de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente a la UPME:



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 36 de 37



Radicado No.: **20251530157001**

Fecha: 20-10-2025

- *Precisar si los perfiles de diseño y construcción de líneas serán exigidos en este proceso.*
- *Aclarar si el rol de Director puede ser ejercido por cualquier profesional del equipo, conforme al Acuerdo CNO, o si se mantiene la restricción actual. (...)”*

Respuesta 85.

Se modifica mediante adenda, quedando de la siguiente manera:

- Director del Equipo de Interventoría
- Un ingeniero con experiencia en Diseño de Líneas y/o Interventoría de Diseño de Líneas.
- Un ingeniero con experiencia en construcción de Líneas y/o Interventoría de construcción de Líneas.
- Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de Subestaciones.
- Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de Subestaciones.
- Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
- Un profesional universitario graduado con matrícula (si aplica), con experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.
- Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de proyectos de infraestructura.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 37 de 37



Radicado No.: **20251530157001**

Fecha: 20-10-2025

Con respecto al rol del director puede ser ejercido por el profesional estipulado en el Acuerdo del CNO.

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Elaboró: DIEGO FERNANDO SUAREZ OCAMPO
Revisó: Manuel Peña Suarez, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS,
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN
Aprobó: Manuel Peña Suarez